

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "CARLOS SHOWING FERRARI" Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PARA PROMOVER PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Conste por el presente Convenio ESPECÍFICO del Internado y prácticas Clínicas Pre Profesionales, que celebran de una parte, el Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari" representado por su Director **Dr. MARCO ANTONIO JARAMILLO LUNA**, identificado con D.N.I. N°, con N° 42702872 domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N° 216-218 Paucarbamba, Amarilis, que en lo sucesivo se denominará "HOSPITAL", y de otra parte la Universidad de Huánuco, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 representado por su **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N°001-2014-P-AG-UDH, del 08 de marzo de 2014, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, Huánuco, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FINES

CLAUSULA PRIMERA:

EL HOSPITAL, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la **UNIVERSIDAD DE HUANUCO**, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas e Internado.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se conceptúa como **INTERNADO** a las actividades académico-asistenciales que realizan los alumnos del último ciclo de Pre Grado de las Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

Las prácticas clínicas se realizan durante todo el año académico.

La duración de las prácticas clínicas será normada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, en coordinación con el Comité de Capacitación y/o Dirección del Hospital.

Se define como Prácticas Clínicas, las actividades académico asistencial que realizan los alumnos de los diferentes años y del último ciclo de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, como extensión de su formación académica regular, en los ambientes asistenciales propios del campo en el cual ejercerán su profesión.



DEL AMBITO

CLAUSULA TERCERA:

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del HOSPITAL para el desarrollo de estas acciones específicas.

LA UNIVERSIDAD de Huánuco, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales dispondrá para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del HOSPITAL.

Para el mejor cumplimiento de los más altos fines de este Convenio y en reciprocidad, la UNIVERSIDAD se obliga a brindar las facilidades de sus Centros Tecnológicos, de Información y de Investigación, cuando el HOSPITAL lo solicite.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL Y LA UDH

CLAUSULA CUARTA:

El HOSPITAL se compromete a facilitar el uso de su INFRAESTRUCTURA existente, así como los programas de ejecución de acuerdo a los lineamientos de Política del Sector.

CLAUSULA QUINTA:

El HOSPITAL y su comité de capacitación fijará el número de internos en los diferentes Programas Académicos, y las condiciones del uso del Campo Clínico y brindará las facilidades descritas en las cláusulas anteriores.

CLAUSULA SEXTA:

La UNIVERSIDAD se compromete a brindar al Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari", lo siguiente:

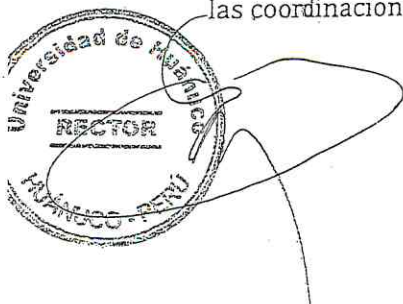
- Tres computadoras HP
- Dos impresoras multifuncional con tinta continua

CLAUSULA SÉPTIMA:

El Hospital a través de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos y alumnos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA OCTAVA:

LA UNIVERSIDAD se obliga a enviar al Comité de Capacitación del Hospital, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de las Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del HOSPITAL.



CLAUSULA NOVENA:

LA UNIVERSIDAD se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

LA UNIVERSIDAD se compromete a apoyar y auspiciar los eventos de capacitación que organice el Hospital Materno Infantil

CLAUSULA DECIMA:

LA UNIVERSIDAD, aceptará la participación del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari", a través de la Jefatura del Departamento en la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

El Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari" designará un Coordinador, a propuesta del Jefe de Gineco Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD, reconocerá a través de una Resolución Rectoral, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación - Docente Universitario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

LA UNIVERSIDAD, garantizará que el alumno debe observar un buen comportamiento ético y moral que corresponda a su condición de profesional en formación, manteniendo su honradez y honestidad con un comportamiento adecuado y guardando un absoluto respeto a sus compañeros, profesores, personal del hospital, así como pacientes y familiares.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

LA UNIVERSIDAD, reconoce que el Programa del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.

DE LA COORDINACION

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

La coordinación de actividades entre el Hospital y LA UNIVERSIDAD se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, el Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Hospital y LA UNIVERSIDAD en sus respectivas instancias.



Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Hospital, quien lo presidirá, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari" y un Representante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología, Psicología y de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Comité Coordinador del Convenio se instalará una vez suscrito este y elaborará y/o actualizará su reglamento en treinta (30) días útiles y se encargará de: Supervisar, evaluar, coordinar e informar a las partes respectivas del cumplimiento del presente Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

El Hospital y la UDH convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de dos (02) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

CLAUSULA VIGÉSIMA:

Este Convenio regirá a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias, en la ciudad de Huánuco a los 26 días del mes de **Setiembre del 2017.**



Dr. MARCO A. JARAMILLO LUNA
DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO
INFANTIL "CARLOS SHOWING FERRARI"



JOSE A. BERAÚN BARRANTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FIN CONVENIO: SETIEMBRE 2019